



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 053-2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

El correo electrónico institucional del 27 de setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad Registral; el Memorándum N° 00089-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 27 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 00300-2022-SUNARP/ZR.IV-UPPM del 29 de setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00093-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER del 29 de setiembre de 2022 de la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración; el Informe N° 00190-2022-SUNARP/ZRIV/UA del 29 de setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;

Que, en ese contexto, el artículo 72 del citado reglamento, establece que para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal; seguidamente, el artículo 73 señala que el encargo de funciones en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo

correspondiente a la plaza encargada, para lo cual se requiere previamente opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, mediante correo electrónico institucional, el Jefe de la Unidad Registral solicita permiso con goce de remuneraciones por onomástico para el día 3 de octubre de 2022 de conformidad al art. 52 del RIT de la Sunarp, y para el día 4 de octubre de 2022 solicita hacer uso de sus 8 horas de conformidad al art. 62 del RIT de la Sunarp;

Que, mediante Memorándum N° 00089-2022-SUNARP/ZRIV/JEF se dispone las acciones necesarias para encargar funciones de Jefe de la Unidad Registral a la servidora Teresa de Jesús Yalta García durante la ausencia del servidor Tomas Edison Benites Quispe, Jefe de la Unidad Registral;

Que, mediante el Memorándum N° 00300-2022-SUNARP/ZR.IV-UPPM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer el gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal 2022 en función a la PCA, para pago de diferencial de encargatura para la plaza de Jefe de la Unidad Registral del 3 al 4 de octubre de 2022, en concordancia con el artículo 73 del RIT de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 00093-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración informa los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP – Modificado y Aprobado con Resolución N°0118-2020-SUNARP/GG de fecha 19.08.2020. Asimismo, señala que ha procedido con la revisión del legajo personal de la servidora Teresa de Jesús Yalta García;

Que, mediante el Informe N°00190-2022-SUNARP/ZRIV/UA el Jefe de la Unidad de Administración informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, modificado y aprobado con Resolución N°0118-2020-SUNARP/GG de fecha 19.08.2020, la servidora Teresa de Jesús Yalta García, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N°2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, así como la conclusión 3.7 recaída en el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR/GPGSC del 22 de junio de 2021, señala que la entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N°276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Que, en ese sentido, a fin de no afectar las funciones de la acotada Unidad se hace necesario encargar a la abogada Teresa de Jesús Yalta García, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia; y, en ejercicio de las facultades

conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral

Encargar, del 3 al 4 de octubre de 2022, a la abogada Teresa de Jesús Yalta García, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, suspendiéndose los efectos de la Resolución N°067-2021-SUNARP-ZR N°IV/JEF, por el periodo señalado en el presente artículo.

Artículo 2.- Notificar

Notificar la presente resolución a la servidora Teresa de Jesús Yalta García, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO
Jefa Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**